



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523425075300133503**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13364J/2021	INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 01/06/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 1 de junio de 2021:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia, Acuerdo para la reactivación económica y la recuperación del empleo local", se recoge en el punto 2. Medidas de promoción económica, que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la Financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación, y el desarrollo comercial de empresas. Se considera pertinente promover una convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a promover la realización de proyectos que supongan un incentivo para el Crecimiento Empresarial del municipio de Gijón, durante el año 2021.

TERCERO.- En este contexto, los proyectos que se pretende financiar deben tener como finalidad consolidar el ecosistema local de innovación, con el objetivo de dinamizar el avance de la sociedad gijonesa, a todos los niveles y la implantación de nuevas actividades que intensifiquen de forma relevante la actividad del conocimiento de la ciudad, con especial atención a aquellos proyectos y actuaciones en torno a los sectores estratégicos del municipio como son la Milla del Conocimiento, especialmente en torno al tema de la salud, sector creativo, economía verde y circular y economía azul, así como a aportar soluciones que contribuyan a dinamizar y aportar soluciones para la industria, construcción, comercio, y turismo, sectores todos ellos muy ligados a "crear" ciudad y a crear y configurar un modelo más sostenible de ciudad.

CUARTO.- La presente Convocatoria tiene carácter plurianual abarcando los años 2021 y 2022. Los proyectos para los que se solicite ayuda deberán iniciarse según los plazos establecidos en el anexo que regula cada una de las líneas, y la duración de los proyectos para cada línea de incentivo, será la que se establezca en el anexo correspondiente. Las líneas de incentivos de esta convocatoria de Incentivos a la Innovación 2021 son las siguientes:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores.
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación.

Los beneficiarios de estas líneas de ayuda serán empresas legalmente constituidas, así como los empresarios individuales/autónomos y personas físicas con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón. Cada línea de ayuda, en función de la tipología de proyecto a que corresponda, podrá establecer un perfil de destinatarios y limitar los beneficiarios a los que se dirija, excluyendo al resto.

En los anexos de cada una de las líneas de ayuda, vendrán establecidas las puntuaciones mínimas que deberán alcanzar los proyectos beneficiarios, así como los criterios de valoración correspondientes.

QUINTO.- La convocatoria prevista se enmarca dentro de los contenidos que el Ayuntamiento de Gijón viene prestando con anterioridad a la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con carácter complementario a las de las Administraciones con competencias propias en esta materia, acordándose así por Resolución de Alcaldía de 5 de junio de 2020.

SEXTO.- Se ha constatado la existencia de crédito para la convocatoria de Incentivos a la Innovación 2021/2022 (Línea de Aceleración de Proyecto Innovadores y Línea de Plataformas Empresariales de Innovación), que está incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2020 prorrogado para 2021 por resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2020, en la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 "Ayudas promoción y desarrollo empresarial. Desarrollo Empresarial" por importe 424.800,00 € con cargo al ejercicio 2021 y se tomará razón por importe de 283.200,00 € para el año 2022

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha distribución presupuestaria está acorde a los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL.

SÉPTIMO.- El Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., Sociedad de capital íntegramente municipal, actuará como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a la referida convocatoria y sus bases específicas, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO.- Una vez fiscalizadas favorablemente por la Intervención Municipal, mediante informe emitido al efecto

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio de Gijón, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2014, de 10 de julio, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad financiera, se precisan informes de la Administración competente en cada caso, por razón de la materia, acerca de la no puesta en riesgo que el Ayuntamiento presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la inexistencia de duplicidades en la ejecución del servicio público.

TERCERO.- La Instrucción 4/2020, de 8 de mayo de Alcaldía, relativa al ejercicio de competencias impropias del artículo 7.4 de la referida Ley de Bases del Régimen Local, establece que en el supuesto de que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de competencias distintas de las propias y de la atribuidas por delegación, preste servicios que ya ejercía con anterioridad a la Ley 27/2013, no será necesaria la solicitud de los informes previos, preceptivos y vinculantes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera del Principado de Asturias, previa valoración del propio Ayuntamiento acerca de la cobertura presupuestaria suficiente y no existencia de duplicidad.

CUARTO.- Según la resolución de alcaldía de 8 de junio de 2020, de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en relación a los informes antedichos de no duplicidad y sostenibilidad, declara una serie de servicios que el Ayuntamiento viene prestando con anterioridad a dicha ley entre las que se encuentran las subvenciones para actuaciones de promoción económica.

QUINTO.- En cuanto a la suficiencia financiera, consta en el expediente 13364J/2021 informe del órgano competente en el que indica que la convocatoria de Incentivos a la Innovación 2021/2022 (Línea de Aceleración de Proyecto Innovadores y Línea de Plataformas Empresariales de Innovación) está incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2020 prorrogado para 2021 por resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2020, en la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 "Ayudas promoción y desarrollo empresarial. Desarrollo Empresarial" por importe 424.800,00 € con cargo al ejercicio 2021 y se tomará razón por importe de 283.200,00 € para el año 2022 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha distribución presupuestaria está acorde a los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL.

SEXTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

OCTAVO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Asímismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

NOVENO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

UNDÉCIMO.- Según los Estatutos del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de Noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas Regulatoras "INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN 2021".

Convocatoria y Bases Específicas Regulatoras INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN 2021

SEGUNDO.- Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2021 de 424.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, de acuerdo al siguiente reparto:

Línea I: Aceleración de proyectos Innovadores: 16.800,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523425075300133503**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13364J/2021 Subvenciones AYO	INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 01/06/2021	

Línea II: Plataformas Empresariales de Innovación: 408.000,00 €

TERCERO.- Autorizar el compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2022 en la misma o análoga partida por importe total de 283.000 euros subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea I: Aceleración de proyectos Innovadores: 11.200,00 €

Línea II: Plataformas Empresariales de Innovación : 272.000,00 €

CUARTO.- Acordar que el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., actúe como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las presentes bases específicas y convocatoria, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Remitir la referida convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (B.O.P.A.).

Y para que así conste se emite el presente certificado.